



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 3318

QUILLÓN, 29 MAY 2024

VISTOS:

- El contrato de fecha 22 de Mayo de 2024.
- Programa de integración Escolar PIE.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar
- D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2024
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. Catalina Alejandra Gutierrez Sepúlveda Rut [REDACTED] como Fonoaudióloga a contar del 22 de Mayo de 2024 y hasta el 28/02/2025 en Escuelas Laguna Avendaño, Puerto Frutales de Coyanco, Liucura Bajo y Pedro Torres Sabelle con una renta de \$914.991 (novecientos catorce mil novecientos noventa y un pesos) mensual, imponible.

2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo al programa PIE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS [REDACTED] -
DISTRIBUCION
-c.c. Interesada
-cc. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 22 días del mes de Mayo del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña Catalina Alejandra Gutierrez Sepúlveda RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido el 01 de marzo de 2000, domiciliado en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED], se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de en Escuelas Laguna Avendaño 09 hrs, Puerto Frutales de Coyanco 09 hrs, Liucura Bajo 09 hrs, Pedro Torres Sabelle 06 hrs. ubicados en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 33 horas repartidas de LUNES A VIERNES.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 914.991 (novecientos catorce mil novecientos noventa y un pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

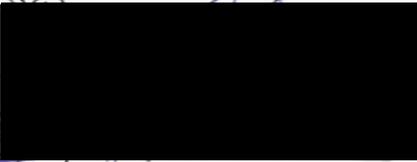


4.- El presente Contrato de Trabajo se inicia con fecha 22 de mayo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


FIRMA DEL TRABAJADOR
CATALINA GUTIERREZ SEPULVEDA
C.I. 20.273.038-8




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. 12.056.738-1




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/jha.-